



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 30 AGO 2011

RES. DECECO N° 576.11

Expte. N° 6242/11

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se intima al Cr. ALEJANDRO HUMBERTO AUIL, a presentar actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, correspondiente al cambio en su situación de revista generado por Res. N° 533/08 de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el docente fue notificado de lo requerido en dos oportunidades, el 8/4/11 y 14/4/11 (Fs. 10, 11 y 11 vta.), sin que hasta la fecha haya presentado la Declaración Jurada actualizada solicitada.

Que la Resolución CS N° 342/10 establece textualmente:

ARTÍCULO 1º.- Insistir en la obligatoriedad de actualización de las Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidad para todos los agentes de esta Universidad, cuando existieran cambios en su situación de revista original, en el marco de lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad (Resolución CS N° 420/99).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como deberes y atribuciones del Decano: "*Ejercer, en primera instancia, las jurisdicciones policial y disciplinaria dentro de la Facultad.*"

Que resultan de aplicación las siguientes normas:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

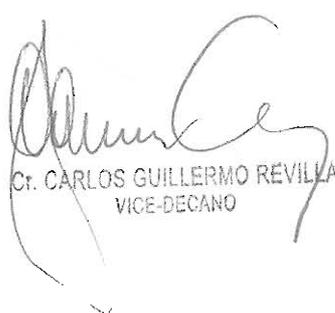
ARTÍCULO 1º.- Suspender el pago de los haberes al Cr. ALEJANDRO HUMBERTO AUIL, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple en la Asignatura "Auditoría" y Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular en la Asignatura "Contabilidad IV", a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución y hasta tanto cumpla con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad requerida.



ARTICULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de esta Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. ELIZABETH TRONINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación




Cf. CARLOS GUILLERMO RÉVILLA
VICE-DECANO